



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

GARANTÍA MOBILIARIA No. 110014003031-2019-01458 00

Continuando con el trámite correspondiente y de cara a la solicitud vista en el *anexo06*, se dispone:

Reconocer personería a la abogada EILEEN DAIAN GARCÍA RAMÍREZ como apoderada de MOVIIVAL S.A.S., en los términos y fines del poder conferido.

Téngase por revocados los poderes conferidos con antelación.

De otro lado, se requiere al profesional del derecho reconocido en la presente providencia, para que allegue el paz y salvo de la profesional del derecho que precede, conforme lo señalado en el numeral veinte del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 86 del 22 de SEPTIEMBRE de 2022, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85 IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodríguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **552ecf29ec1939a3e3aebd6d93e73eeabadcd4cb6da5acd53f40cd046c6dbf47**

Documento generado en 21/09/2022 07:25:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>